MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
"SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026676024739883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado - Puerta 6 – Nueva zona de aviación general
Campo Aéreo del Ejército Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió Aval Técnico Cotizaciones Proceso No. 197-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el Aval Técnico realizado a la cotización allegada por parte del posible oferente; una vez culminada la solicitud de información a proveedores (cotizaciones), en la etapa precontractual del proceso No. 197-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES BEECHCRAFT KING AIR SERIES Y CESSNA 208B / EX GRAND CARAVAN SERIES, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Respetuosamente,

Teniente Coronel YAMIL ANDRES CORRECHA ECHAVARRÍA
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones
Gerente de Proyecto

Anexo: Uno (nueve 10 folios)

Elaboró: Cp. Marlon Oviedo
Comité Técnico Estructurador

Revisó: SS. Miguel Rangel
Comité Técnico Estructurador

Vo.Bo.: TE. Juan Navarrete
Comité Técnico Estructurador

Aeropuerto Internacional el Dorado, Entrada Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín
Matallana Bermúdez - Bogotá D.C.
Bamav1@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.1 AVIONES
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026676024738253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
YAMIL ANDRES CORRECHA ECHAVARRIA
Gerente del Proyecto
Aeropuerto el Dorado Entrada N 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico Proceso 197-CENACAVIACION-2026

Con toda atención, me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el aval técnico por parte de Comité Técnico Estructurador de la cotización referente al proceso No. 197-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES BEECHCRAFT KING AIR SERIES Y CESSNA 208B / EX GRAND CARAVAN SERIES, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**.

EMPRESA	CENTRAL AEROSPACE S.A.S.	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES	**CUMPLE** Componentes Aeronáuticos en condición nuevo / Overhaul y/o Overhaul Exchange / Prueba Hidrostática
NIT:	860072156-9	
DIRECCIÓN:	Cll 26 #103 - 22 Ent: 2 Int: 1 Bogotá, Colombia	
TELÉFONO	(+57) 601 413-9530 ext. 124	
E-MAIL	ebarrera@centralaerospace.com	

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN / SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	CENTRAL AEROSPACE S.A.S.
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDAD	90	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
1	**SERVICIOS, REPARACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**El contratista** deberá ejecutar el servicio integral de Overhaul, tapicería reparación, inspección, pruebas funcionales, calibración, reinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos y/o componentes objeto del contrato, bajo la modalidad "a todo costo", entendiéndose incluidos dentro del alcance contractual todos los recursos humanos, técnicos, logísticos, herramientas especializadas, consumibles, repuestos, materiales, transporte, seguros, licencias, certificaciones y demás elementos requeridos para garantizar la completa recuperación operativa y funcional del bien intervenido, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. El servicio deberá realizarse conforme a las recomendaciones y procedimientos establecidos por el fabricante OEM (Original Equipment Manufacturer), manuales de mantenimiento vigentes, boletines técnicos, estándares internacionales aplicables y demás normativa técnica y aeronáutica que resulte pertinente según la naturaleza del componente o equipo intervenido. El contratista asumirá integralmente la responsabilidad técnica y económica derivada de cualquier daño oculto, falla no evidente, desgaste estructural, corrosión, fatiga de material, contaminación interna, deterioro funcional o cualquier novedad detectada durante las actividades de desarme, inspección, diagnóstico y reparación, independientemente de que dichas condiciones no hayan sido identificadas previamente al inicio del servicio. En consecuencia, no se aceptarán reclamaciones posteriores asociadas a mayores costos, ampliaciones de alcance o cobros adicionales derivados de hallazgos técnicos propios del proceso de Overhaul y/o reparación. Todos los componentes, partes, subconjuntos y elementos reemplazados deberán ser nuevos, aeronáuticamente trazables y contar con documentación técnica y de aeronavegabilidad vigente que permita verificar su origen, condición y conformidad técnica. Cuando aplique, los componentes deberán entregarse con condición TSO (Time Since Overhaul) igual a 0,0 horas, debidamente certificada mediante documentación expedida por taller autorizado, estación reparadora certificada o fabricante autorizado, garantizando que el componente ha sido sometido a proceso completo de overhaul conforme a especificaciones técnicas aprobadas. La documentación soporte deberá incluir como mínimo, según corresponda: 1. Certificados de conformidad y aeronavegabilidad. 2. Reportes técnicos de inspección y diagnóstico. 3. Registros de overhaul y reparación efectuados. 4. Trazabilidad completa de partes y componentes instalados. 5. Certificados de calibración de equipos utilizados. 6. Resultados de pruebas funcionales y de banco. 7. Formatos de liberación al servicio (Return to Service). 8. Historial actualizado del componente intervenido.	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		9. Cumplimiento de directivas técnicas, boletines de servicio y/o alertas de seguridad aplicables. Las pruebas posteriores a la reparación u overhaul deberán efectuarse en banco de pruebas certificado o en condiciones operacionales controladas, garantizando el cumplimiento de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las especificaciones técnicas contractuales. El contratista deberá entregar protocolos, registros y evidencias documentales de todas las pruebas ejecutadas, incluyendo parámetros medidos, tolerancias aceptadas y resultados obtenidos. La puesta en funcionamiento comprenderá todas las actividades necesarias para verificar la correcta operación e integración del componente o sistema intervenido, incluyendo instalación, ajustes, alineaciones, configuración, calibración, pruebas operacionales y acompañamiento técnico hasta su aceptación formal por parte de la supervisión del contrato. El contratista garantizará la calidad y confiabilidad de los trabajos ejecutados mediante una garantía mínima sobre mano de obra y componentes reemplazados, la cual deberá cubrir defectos de reparación, fallas prematuras, errores de instalación y anomalías atribuibles al servicio prestado, sin costo adicional para la entidad contratante. La entidad contratante podrá rechazar cualquier componente, documentación o servicio que no cumpla con las condiciones técnicas, de trazabilidad, certificación o desempeño aquí establecidas.	
2	**CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD SOBRE SERVICIOS Y/O REPARACIONES**	**El contratista** deberá garantizar la ejecución integral de los servicios de calibración, verificación metrológica, ajuste, diagnóstico técnico, reparación, certificación y entrega documental de todos los instrumentos, equipos, componentes y elementos objeto del contrato, bajo la modalidad "a todo costo", incluyendo mano de obra especializada, patrones de referencia, equipos de medición certificados, transporte, seguros, consumibles, repuestos, herramientas especiales, pruebas funcionales y cualquier actividad requerida para asegurar la conformidad técnica y operativa de los elementos intervenidos, sin generar erogaciones adicionales para la entidad contratante. Todas las actividades de calibración deberán ejecutarse conforme a procedimientos técnicamente validados y trazables a patrones nacionales o internacionales de medición, preferiblemente bajo lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 vigente o equivalente, garantizando la confiabilidad metrológica de los resultados obtenidos. El laboratorio o entidad que efectúe la calibración deberá contar con competencia técnica demostrable y, cuando aplique, acreditación vigente emitida por organismo reconocido nacional o internacionalmente. El contratista asumirá plena responsabilidad por cualquier daño, deterioro, desconfiguración, pérdida de precisión, contaminación, afectación funcional o falla que pueda presentarse durante las	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		actividades de desmontaje, transporte, manipulación, inspección, calibración, ajuste, reparación, pruebas o reinstalación de los equipos e instrumentos. En consecuencia, cualquier elemento que resulte afectado durante la prestación del servicio deberá ser reparado, restablecido o reemplazado por cuenta y riesgo del contratista, sin costo adicional para la entidad contratante y conservando las condiciones técnicas y funcionales originales exigidas por el fabricante. Las calibraciones deberán incluir, como mínimo: 1. Inspección visual y funcional previa. 2. Verificación del estado físico y operativo del instrumento. 3. Evaluación de desviaciones y errores de medición. 4. Ajuste técnico cuando sea requerido. 5. Calibración en todos los rangos operacionales aplicables. 6. Determinación y registro de incertidumbre de medición. 7. Verificación posterior al ajuste. 8. Sellado o identificación del estado de calibración del instrumento. Al momento de la entrega de los bienes o componentes intervenidos, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la totalidad de la documentación técnica soporte, debidamente organizada, legible y firmada por personal autorizado, incluyendo como mínimo: 1. Certificados de calibración y conformidad metrológica de cada componente o instrumento intervenido, indicando: 2. Número de serie o identificación única. 3. Método de calibración empleado. 4. Patrones utilizados. 5. Trazabilidad metrológica. 6. Fecha de calibración y vencimiento. 7. Resultados obtenidos y tolerancias aplicadas. 8. Incertidumbre de medición. 9. Condición final del instrumento. 10. Documentación técnica soporte, correspondiente a: 11. Informes de diagnóstico. 12. Reportes de inspección. 13. Registro fotográfico si aplica. 14. Relación de partes reemplazadas. 15. Evidencia de pruebas funcionales. 16. Historial de mantenimiento efectuado. 17. Tarjetas, etiquetas o registros de corrección de calibración efectuados a cada instrumento, donde se evidencien los valores encontrados antes y después del ajuste, desviaciones corregidas, factores de corrección y condiciones finales de operación. 18. Orden de trabajo detallada, debidamente aprobada por el inspector técnico o supervisor designado, la cual deberá contener como mínimo:	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		19. Identificación del equipo o componente. 20. Alcance del servicio ejecutado. 21. Actividades desarrolladas. 22. Hallazgos técnicos encontrados. 23. Reparaciones efectuadas. 24. Repuestos instalados. 25. Resultados de pruebas. 26. Concepto técnico final de conformidad y liberación. En caso de que durante el proceso de calibración se evidencie cualquier desviación fuera de tolerancia, daño interno, pérdida de estabilidad metrológica, falla funcional o condición técnica que impida la correcta certificación del elemento, el contratista deberá ejecutar todas las reparaciones, ajustes, reemplazos de componentes o actividades correctivas requeridas para restablecer las condiciones técnicas y operacionales del instrumento, sin que ello represente costos adicionales para la entidad contratante. La entidad contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier calibración, certificado, documento técnico o elemento intervenido que no cumpla con los requisitos de trazabilidad, exactitud, integridad documental, conformidad técnica o desempeño operacional establecidos en las especificaciones contractuales y normatividad aplicable.	
3	**SERVICIOS, REPARACIÓN, TAPICERIA PISO EN GENERAL, SILLAS AERONAVE EN GENERAL**	**El contratista** deberá ejecutar, a todo costo, la totalidad de los servicios de inspección, desmontaje, fabricación, reparación, restauración, suministro, instalación y reemplazo de los elementos de tapicería interior correspondientes al piso, tapetes, boceles y sillas de piloto, copiloto y pasajeros de la aeronave Cessna Grand Caravan EX, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la presente especificación, las muestras físicas suministradas por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones y, cuando aplique, la información técnica contenida en el Illustrated Parts Catalog (IPC) o en la documentación técnica vigente y aplicable a la aeronave. **1. Tapicería de piso y boceles de puertas** El contratista deberá realizar el reemplazo total de los tapetes y elementos de tapicería del piso que sean objeto del servicio, incluyendo la fabricación, reparación o sustitución de los boceles y demás elementos de acabado y recubrimiento interior de las puertas que presenten deterioro, desgaste, daño o pérdida de sus características funcionales y estéticas. Los elementos suministrados deberán corresponder, en cuanto a dimensiones, configuración, diseño, acabado, color, textura, características físicas y funcionales, a la muestra física suministrada por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones o a la configuración técnicamente aplicable conforme al IPC y demás documentación técnica vigente del fabricante. Se permitirá la fabricación de estos elementos mediante proveedores o procesos de la industria nacional, siempre que los	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		materiales utilizados sean aeronáuticamente aptos y técnicamente equivalentes o superiores a los instalados originalmente en la aeronave, y que cumplan con los requisitos de resistencia al fuego, inflamabilidad, desempeño y demás características técnicas aplicables. **2. Tapicería y restauración de sillas** El contratista deberá realizar el servicio integral de tapicería y restauración de las sillas del piloto, copiloto y pasajeros de la aeronave, de acuerdo con la muestra física suministrada por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones y con las características de configuración y acabado aplicables a la aeronave. El servicio deberá comprender, como mínimo: a. Desmontaje de los componentes necesarios para la ejecución del servicio. b. Inspección visual y evaluación del estado de la estructura, componentes metálicos, recubrimientos, espumas, tapizados, costuras, fijaciones y demás elementos asociados. c. Reparación o reemplazo de los componentes que presenten deterioro, daño o pérdida de sus características funcionales, siempre que técnicamente sea procedente. d. Retiro y reemplazo de la tapicería deteriorada, incluyendo materiales de recubrimiento, espumas, costuras, acabados y demás elementos necesarios para obtener una restauración integral. e. Restauración y aplicación de pintura o recubrimiento de protección en la estructura y partes metálicas de las sillas, cuando corresponda, previa preparación adecuada de las superficies, garantizando un acabado uniforme, resistente y compatible con el uso aeronáutico. f. Reinstalación y ajuste de todos los componentes intervenidos, garantizando su adecuada fijación, funcionamiento, acabado y compatibilidad con la configuración de la aeronave. La intervención deberá garantizar una restauración integral de las sillas, tanto en sus componentes de tapicería como en sus elementos estructurales y metálicos susceptibles de restauración, de manera que el resultado final sea uniforme, funcional, estéticamente satisfactorio y acorde con la muestra aprobada por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones. **3. Requisitos de los materiales** Todos los materiales de tapicería, recubrimiento, espumas, hilos, adhesivos, pinturas, recubrimientos y demás insumos utilizados en la ejecución de los servicios deberán ser aptos para uso aeronáutico, compatibles con la aeronave y contar con la documentación técnica y certificaciones de conformidad correspondientes.	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		Los materiales textiles y de recubrimiento deberán cumplir con los requisitos aplicables de resistencia a la inflamabilidad y comportamiento frente al fuego establecidos para el uso aeronáutico, incluyendo, cuando corresponda según la aplicación y el tipo de componente, los requisitos establecidos en 14 CFR 25.853 de la FAA y los estándares técnicos aplicables al material. Cuando el material corresponda a un producto aeronáutico aprobado o sujeto a una especificación técnica, el contratista deberá suministrar los documentos de trazabilidad y conformidad correspondientes, tales como: • Certificado de conformidad del fabricante (Certificate of Conformity – C of C). • Ficha técnica y especificación del material. • Certificados o reportes de ensayo de inflamabilidad aplicables. • Documentación de trazabilidad del lote o referencia suministrada. • Certificación aeronáutica aplicable, cuando corresponda. Los materiales empleados deberán ser idénticos a los originales o técnicamente equivalentes o superiores, siempre que se demuestre documentalmente el cumplimiento de las características técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para la aplicación aeronáutica. El color, textura, diseño y acabado de los materiales deberán corresponder a la muestra física aprobada y suministrada por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones. **4. Ejecución a todo costo y daños ocultos** Los servicios objeto de la presente especificación serán ejecutados a todo costo, incluyendo mano de obra, materiales, insumos, herramientas, equipos, desmontaje, montaje, transporte, fabricación, reparación, restauración, pintura, tapicería, pruebas, ajustes y demás actividades necesarias para entregar los elementos completamente terminados y en condiciones satisfactorias de servicio. Durante la ejecución de los trabajos, si se evidencian daños, deterioros, defectos o condiciones ocultas en los elementos objeto de intervención, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor o responsable técnico designado por la Entidad, presentar la respectiva evaluación y ejecutar las actividades necesarias para su corrección cuando estas se encuentren comprendidas dentro del alcance técnico del servicio contratado. En caso de identificarse daños o reparaciones que excedan el alcance inicialmente previsto o que requieran actividades adicionales no contempladas en la presente especificación, estos	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		deberán ser previamente informados y técnicamente sustentados para la determinación de las acciones correspondientes por parte de la Entidad. **5. Criterio general de aceptación** Los servicios serán aceptados cuando se verifique que: a. Los elementos intervenidos cumplen con la muestra física aprobada y/o con la configuración técnicamente aplicable a la aeronave. b. Los materiales empleados cuentan con la documentación técnica, certificados de conformidad y soportes de trazabilidad exigibles. c. Los materiales de tapicería y recubrimiento cumplen con los requisitos de inflamabilidad y seguridad aeronáutica aplicables. d. La instalación, fijación, acabado, color, textura, dimensiones y funcionalidad de los elementos intervenidos son satisfactorios. e. Las sillas, tapetes, boceles y demás elementos intervenidos se encuentran correctamente instalados, sin daños, defectos de acabado, desprendimientos, deformaciones o condiciones que afecten su funcionalidad o seguridad. f. Se entrega la documentación técnica y de calidad correspondiente a los materiales y servicios ejecutados.	
4	**NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES, REPUESTOS Y/O ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS**	**El contratista** deberá garantizar la ejecución integral de los siguientes literales: 1. Los componentes, repuestos y elementos utilizados en la ejecución del servicio deberán encontrarse en condición NEW (OEM), OVERHAULED o SERVICEABLE, conforme a lo permitido por el fabricante. En el caso de componentes overhaul, estos deberán contar con condición de tiempo restaurado (TSO reset o equivalente), según los límites y criterios establecidos en los manuales técnicos aplicables. Todos los elementos deberán estar debidamente certificados mediante FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o documento equivalente, garantizando su aeronavegabilidad, origen lícito y trazabilidad completa a lo largo de la cadena de suministro, en concordancia con los estándares del fabricante y la normativa aeronáutica vigente. 2. Los números de parte (P/N), números de serie (S/N) y modelos de todos los componentes y repuestos empleados deberán estar plenamente identificados, ser verificables y corresponder exactamente a las configuraciones aprobadas por el fabricante para cada tipo de componente aeronáutico (según aplique). Esta identificación deberá cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades aeronáuticas competentes (FAA, EASA y/o UAEAC), asegurando la correcta elegibilidad de instalación, compatibilidad técnica y mantenimiento de la condición de aeronavegabilidad de estos. 3. El contratista deberá garantizar que todos los componentes que presenten desgaste fuera de límites, daños detectados o hallazgos técnicos ocultos durante el proceso de su servicio sean evaluados y, de ser necesario, reemplazados para asegurar que	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		el motor sea entregado en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y aeronavegabilidad. En el marco de una modalidad contractual a todo costo, estos trabajos deberán ser asumidos dentro del alcance del servicio. No obstante, todos los hallazgos (shop findings) deberán ser debidamente documentados, soportados técnicamente y trazables. Para aquellos componentes cuya sustitución no sea obligatoria, el contratista deberá presentar una justificación técnica detallada, basada en criterios del fabricante y en análisis de condición, garantizando que dichos elementos no representen riesgo de fallas prematuras ni afecten la seguridad operacional.	
5	**REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA, TRAZABILIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS**	El **oferente deberá adjuntar obligatoriamente junto con su cotización copia vigente del Certificado de Funcionamiento**, Certificado OMA/Repair Station o documento equivalente expedido por la autoridad aeronáutica competente del país de origen del servicio, mediante el cual se evidencie que el taller, organización de mantenimiento o estación reparadora se encuentra legalmente habilitada para ejecutar actividades de mantenimiento aeronáutico, overhaul, inspección, reparación, modificación, pruebas y liberación al servicio de aeronaves, motores, hélices, accesorios, componentes y sistemas aeronáuticos, conforme a las capacidades requeridas en el presente proceso contractual. Dicho certificado deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y hasta el vencimiento total del período de garantía ofrecido, constituyéndose esta condición en requisito técnico habilitante y de obligatorio cumplimiento. La pérdida, suspensión, limitación o vencimiento de la certificación durante la ejecución del contrato será causal de incumplimiento contractual. **El oferente deberá igualmente adjuntar junto con su cotización las correspondientes** Especificaciones de Operación (Operations Specifications – OPS SPECS / Capability List) emitidas y aprobadas por la autoridad aeronáutica competente, en las cuales se evidencie expresamente la habilitación técnica y operacional para ejecutar las categorías, clases y alcances de mantenimiento requeridos en el presente proceso, incluyendo como mínimo, cuando aplique: 1. Airframe (estructura) 2. Powerplant (motor) 3. Propeller (hélice) 4. Accessories (accesorios) 5. Avionics (aviónica) 6. Non-Destructive Inspection (NDI/NDT) 7. Specialized Services 8. Component Repair and Overhaul 9. Functional Testing 10. Major Repairs and Alterations Las capacidades técnicas presentadas deberán corresponder específicamente a las aeronaves, componentes, sistemas o equipos objeto del contrato y deberán demostrar compatibilidad	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		técnica con plataformas fabricadas por Textron Aviation o con los modelos aeronáuticos relacionados en el proceso precontractual. El oferente deberá garantizar documentalmente que los servicios objeto del presente proceso serán ejecutados directamente por Textron Aviation, como fabricante de las aeronaves, por una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) y/o estación reparadora que cuente con autorización expresa, aval técnico, representación autorizada o reconocimiento formal del fabricante para efectuar los servicios requeridos, de conformidad con las capacidades aprobadas y las disposiciones regulatorias vigentes. En caso de subcontratación autorizada o tercerización especializada, el proponente deberá presentar evidencia documental de la relación técnica y contractual existente entre el fabricante, la OMA y el taller ejecutor, incluyendo cartas de autorización, acuerdos de servicio, certificados de representación o cualquier documento legalmente válido que demuestre la autorización para intervenir los componentes objeto del contrato. Las organizaciones ejecutoras deberán cumplir integralmente con los lineamientos establecidos por: • Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, especialmente RAC 43 y RAC 145. • Regulaciones FAA aplicables, particularmente FAR Part 43 y FAR Part 145. • Requisitos del fabricante OEM. • Circulares informativas y directivas de aeronavegabilidad aplicables. • Normas internacionales de mantenimiento aeronáutico y aseguramiento de calidad. La entidad contratante, a través de la División de Aviación Asalto Aéreo o quien haga sus veces, podrá verificar en cualquier momento la autenticidad, vigencia y alcance de las certificaciones presentadas, así como la capacidad técnica real de la organización ejecutora. El contratista deberá demostrar capacidad técnica integral en: 1. Infraestructura aeronáutica adecuada. 2. Instalaciones certificadas y controladas. 3. Herramientas especiales aprobadas. 4. Bancos de prueba certificados. 5. Equipos de calibración trazables. 6. Personal técnico licenciado y habilitado. 7. Sistema de gestión de calidad aeronáutico. 8. Control de configuración y trazabilidad. 9. Acceso a manuales técnicos actualizados. 10. Publicaciones aeronáuticas vigentes del fabricante. 11. Software y equipos de diagnóstico aprobados. Todos los trabajos de mantenimiento, overhaul, reparación, inspección o modificación deberán ejecutarse utilizando	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		únicamente herramientas, equipos, materiales, consumibles y partes aprobadas aeronáuticamente, debidamente trazables y conformes a las especificaciones del fabricante y de la autoridad aeronáutica competente. Asimismo, el taller u organización ejecutora deberá certificar formalmente cada uno de los trabajos realizados mediante documentación técnica y legal que permita evidenciar: • Cumplimiento de procedimientos aprobados. • Personal responsable de la ejecución. • Trazabilidad de componentes. • Conformidad técnica del mantenimiento. • Resultados de pruebas efectuadas. • Condición de aeronavegabilidad del componente intervenido.	
6	**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**	Para la aceptación y recepción formal de los servicios contratados, **el contratista** deberá entregar al supervisor del contrato, en original y/o medio digital verificable, la siguiente documentación técnica: A. Descripción detallada de los trabajos realizados Reporte técnico completo donde se discriminen todas las actividades ejecutadas, indicando procedimientos utilizados, manuales aplicados, referencias técnicas, boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad y documentación OEM empleada durante la intervención. B. Fecha de terminación de los trabajos Registro oficial de cierre técnico de actividades, indicando fecha de finalización y liberación del componente o aeronave intervenida. C. Certificación de aprobación para retorno al servicio Documento suscrito por personal técnico licenciado y autorizado, indicando: • Nombre completo. • Número de licencia aeronáutica. • Firma. • Habilitación correspondiente. • Alcance de aprobación. La firma constituirá evidencia de aprobación para retorno al servicio únicamente respecto de los trabajos efectivamente realizados. D. Reporte de hallazgos técnicos (Teardown Report / Shop Findings)	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		La OMA o taller ejecutor deberá suministrar informe técnico detallado que contenga: • Hallazgos encontrados. • Estado inicial del componente. • Daños evidenciados. • Mediciones efectuadas. • Partes rechazadas. • Causales de falla. • Acciones correctivas implementadas. • Trazabilidad de componentes reemplazados. Toda la información deberá presentarse conforme a formatos técnicos aprobados y procedimientos de mantenimiento aplicables. E. Certificados de pruebas en banco Cuando aplique, deberán entregarse los certificados y registros de pruebas funcionales realizadas en bancos de prueba certificados. El banco utilizado deberá contar con: • Certificación vigente emitida por el fabricante del componente o equipo. • Calibración vigente y trazable. • Evidencia documental de conformidad. El contratista deberá adjuntar copia de dichas certificaciones. F. Certificación FAA Form 8130-3 Cuando aplique, deberá suministrarse la correspondiente FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o documento equivalente aceptado aeronáuticamente, certificando la aeronavegabilidad y conformidad del trabajo ejecutado. G. Referencia documental de acciones correctivas Las acciones correctivas implementadas deberán citar expresamente: • Manuales técnicos. • AMM. • CMM. • SRM. • IPC. • Overhaul Manuals. • Service Bulletins. • Engineering Orders. • Documentos OEM aplicables. Lo anterior con el fin de garantizar trazabilidad técnica y cumplimiento de procedimientos aprobados.	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		La OMA deberá acreditar cumplimiento integral de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 145, circulares informativas aplicables y demás normativa aeronáutica nacional o internacional equivalente que regule organizaciones de mantenimiento aprobadas. J. Cumplimiento de trazabilidad aeronáutica El contratista deberá cumplir estrictamente lo establecido en la Circular Informativa CI-5103-082-012 V3 relacionada con trazabilidad de materiales y componentes aeronáuticos, garantizando que todas las partes y componentes instalados: • Sean aeronavegables. • Sean trazables. • Provengan de fuentes aprobadas. • No correspondan a partes sospechosas o no aprobadas (SUP). • Cuenten con documentación de origen y conformidad. • Mantengan historial técnico verificable. La entidad contratante podrá rechazar cualquier componente, documentación o servicio que no garantice plena trazabilidad, aeronavegabilidad y conformidad regulatoria.	
7	**DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TÉCNICOS**	El contratista deberá garantizar que, al momento de la entrega y recepción final de la aeronave, componente, sistema, accesorio o unidad objeto del contrato por parte de la Aviación Ejército, estos se encuentren en condición plenamente aeronavegable y cumplan integralmente con todas las Directivas de Aeronavegabilidad (Airworthiness Directives – AD's), boletines de servicio (Service Bulletins – SB), cartas de servicio (Service Letters – SL), instrucciones técnicas, alertas operacionales, revisiones de manuales y demás documentación técnica mandatoria o recomendada emitida por el fabricante OEM, por la autoridad aeronáutica competente o por organismos reguladores aplicables, vigentes a la fecha de recepción de los trabajos. El cumplimiento deberá realizarse conforme a la última revisión, enmienda o actualización publicada por el fabricante o autoridad aeronáutica correspondiente, aplicable al componente o sistema intervenido dentro del alcance contractual. El contratista será responsable de efectuar previamente el análisis técnico de aplicabilidad de todas las AD's, SB's, SL's y demás documentación técnica asociada, determinando de manera precisa: 1. Estado de cumplimiento. 2. Condición de aplicabilidad. 3. Requerimientos técnicos. 4. Intervalos de inspección. 5. Acciones correctivas exigidas. 6. Componentes afectados. 7. Configuración aplicable.	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		8. Tiempos límite de cumplimiento. 9. Condiciones repetitivas o terminantes. **Nota No.1:** El cumplimiento de las Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines Técnicos deberá quedar plenamente soportado mediante documentación técnica verificable, la cual hará parte integral de los entregables del servicio y condición obligatoria para la aceptación final de los trabajos. **Nota No.2:** La entidad contratante podrá rechazar la recepción de los servicios cuando: • Existan AD's vencidas o pendientes. • No exista trazabilidad documental suficiente. • Se evidencien inconsistencias técnicas. • No se aporte documentación verificable. • Los trabajos ejecutados no correspondan a procedimientos aprobados. • Existan discrepancias entre la configuración final y la documentación técnica entregada. **Nota No.3:** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones constituirá causal de no aceptación técnica de los trabajos y dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.	
8	**PROTOCOLO PARA PARTES NO REPARABLES O BEYOND PHYSICAL REPAIR (BPR) PARTS Y REPARACIONES ANTIECONOMICAS O BEYOND ECONOMIC REPAIR (B.E.R).**	El supervisor del contrato y el contratista deberán aplicar el siguiente protocolo para la declaratoria de componentes en condición BPR (Beyond Physical Repair) y/o BER (Beyond Economical Repair), con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y soporte técnico en la toma de decisiones durante la ejecución del servicio de Overhaul: El supervisor del contrato solicitará formalmente por escrito al contratista la evaluación y, de ser procedente, la declaración de PARTES NO REPARABLES (BPR) o REPARACIONES ANTIECONÓMICAS (BER), quien deberá aportar como mínimo la siguiente información: 1. La Work Order (orden de trabajo detallada) debidamente diligenciada y firmada por un inspector de control de calidad de la Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), junto con el reporte técnico de hallazgos (Shop Findings / Tear Down Report), elaborado conforme a los procedimientos del fabricante, incluyendo descripción técnica de fallas, análisis de condición, criterios de evaluación y registro fotográfico que respalde la declaratoria. **NOTA No. 1:** De conformidad con el Radiograma No. 2025519018667453 (Protocolo BER), se declarará la condición BER cuando el costo estimado de la reparación supere el setenta por ciento (70%) del valor comercial del motor o componente en condiciones equivalentes de horas y ciclos en el mercado, ya sea en condición NEW u OVERHAUL, según corresponda.	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		NOTA No. 2: Se declarará la condición BPR cuando el componente sea técnicamente no reparable debido a daños estructurales, pérdida de material o cualquier condición que imposibilite su recuperación conforme a los límites y criterios establecidos por el fabricante. **NOTA No. 3:** La declaratoria BER/BPR requerirá aprobación expresa del Supervisor del contrato, con posibilidad de concepto técnico independiente. **NOTA No. 4:** Los componentes o motores que resulten en condición BPR o BER deberán ser retornados por el contratista al Almacén General de Reparables del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, en las instalaciones de la nueva zona de aviación del Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No. 6 – Ejército Nacional, Bogotá D.C., cumpliendo con los procedimientos logísticos establecidos. **NOTA No. 5:** Los elementos retornados en condición BPR o BER deberán ser entregados completamente ensamblados (cuando aplique) y con su respectiva tarjeta de condición, garantizando su identificación, trazabilidad y estado técnico al momento de la devolución. Así mismo toda declaratoria BPR o BER deberá incluir análisis económico comparativo con al menos dos fuentes independientes del mercado aeronáutico. **NOTA No. 6:** El contratista asumirá los costos asociados a la inspección técnica realizada para determinar la condición del componente o motor, y la entrega de estos deberá efectuarse en condición AS-IS (en el estado en que fueron recibidos o evaluados), conforme a las prácticas estándar de la industria aeronáutica.	
9	**ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE**	El contratista deberá garantizar que todos los componentes, partes y materiales aeronáuticos sean entregados bajo condiciones óptimas de preservación, protección física y seguridad logística, utilizando métodos de embalaje acordes con las especificaciones técnicas del fabricante OEM y la naturaleza del componente transportado. El embalaje deberá efectuarse mediante cajas de cartón industrial reforzado, contenedores especializados y/o embalajes en madera tratada, según aplique, incorporando sistemas de protección contra impactos, vibraciones, contaminación, humedad, corrosión, descargas electrostáticas y degradación ambiental durante las etapas de manipulación, almacenamiento y transporte. Los componentes deberán entregarse debidamente preservados, lubricados o engrasados cuando técnicamente aplique, utilizando materiales inhibidores de corrosión, bolsas de barrera, absorbentes e indicadores de humedad, tapas protectoras, sellos de seguridad y elementos de inmovilización interna que garanticen la conservación de sus condiciones de aeronavegabilidad y funcionalidad hasta su instalación o utilización por parte de la Aviación del Ejército. El contratista deberá cumplir integralmente con las disposiciones establecidas en el Anexo 18 de la OACI y el Documento 9284	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		relativas al transporte seguro de mercancías y materiales aeronáuticos, garantizando que los procedimientos de embalaje, etiquetado, manipulación, almacenamiento y transporte se ejecuten bajo estándares internacionales de seguridad operacional y logística aeronáutica. La entidad contratante podrá rechazar cualquier componente que presente deficiencias de embalaje, contaminación, daños físicos, evidencia de almacenamiento inadecuado o incumplimiento de las condiciones técnicas de preservación exigidas por el fabricante y la normativa aeronáutica aplicable.	
10	**COMPONENTES BAJO MODALIDAD EXCHANGE**	Únicamente se aceptarán componentes al contratista bajo modalidad Exchange en condición NEW, Exchange Repair o Exchange Overhaul, siempre que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, funcionales y de aeronavegabilidad exigidas para el componente removido, manteniendo equivalencia en número de parte (P/N), configuración, modificación, capacidad operativa, estado técnico y compatibilidad aeronáutica con la aeronave o sistema intervenido. Los componentes suministrados deberán encontrarse certificados y aeronavegables, libres de daños, corrosión, reparaciones no aprobadas, limitaciones operacionales o restricciones técnicas que afecten su seguridad y desempeño. Los componentes Exchange no podrán tener una antigüedad superior a dos (2) años contados desde su fecha de fabricación, reparación u overhaul respecto de la fecha de cierre del proceso contractual, condición que deberá ser demostrada mediante documentación técnica verificable emitida por el fabricante, OMA o estación reparadora autorizada. Como requisito obligatorio para la aceptación del componente, el contratista deberá suministrar: • Trazabilidad completa de origen y cadena de suministro, mediante documentación comercial y técnica que permita verificar el historial del componente desde el fabricante OEM hasta el proveedor final. • Certificación FAA Form 8130-3, EASA Form 1 o documento equivalente aceptado aeronáuticamente, donde se evidencie claramente la condición del componente (NEW, REPAIRED, OVERHAULED o INSPECTED/TESTED). • Log Book, historial técnico o registros de control de vida limitada cuando aplique, incluyendo horas, ciclos, eventos de mantenimiento y cumplimiento de AD's/SB's. La entidad contratante podrá rechazar cualquier componente Exchange que presente inconsistencias documentales, falta de trazabilidad, condición técnica no certificada, historial incompleto	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		o incumplimiento de las especificaciones técnicas y aeronáuticas exigidas en el presente proceso contractual.	
11	**PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL SERVICIO AL CONTRATISTA**	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, el supervisor designado notificará formalmente al contratista la fecha, hora y lugar establecidos para la entrega de los bienes objeto del servicio, con el fin de garantizar la adecuada cadena de custodia, control logístico y trazabilidad técnica de los componentes aeronáuticos entregados para mantenimiento, reparación, overhaul o inspección. El cronograma para la entrega de los componentes aeronáuticos objeto del presente proceso será determinado por el supervisor, en ejercicio de sus necesidades operacionales y de conformidad con la programación del mantenimiento aeronáutico, la disponibilidad física de los componentes en el almacén aeronáutico y las prioridades derivadas del estado de las flotas. Lo anterior tiene como propósito garantizar la continuidad de las operaciones aéreas, preservar los niveles de aeronavegabilidad y asegurar una administración eficiente de los recursos logísticos durante la ejecución contractual. En consecuencia, la entrega de los componentes al contratista para la ejecución de los servicios previstos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento se efectuará mediante entregas parciales, sucesivas y programadas, de acuerdo con el flujo de mantenimiento definido por la Unidad. La programación de dichas entregas obedecerá exclusivamente a criterios técnicos y operacionales, sin que ello constituya una modificación del objeto contractual, una variación en las cantidades contratadas o una alteración de las obligaciones asumidas por las partes. Para la definición del orden de entrega se dará prioridad a los componentes que se encuentren disponibles en el almacén aeronáutico y a aquellos que, conforme a los registros técnicos, estén próximos a alcanzar sus límites de intervención por horas de vuelo, ciclos, tiempo calendario, condición, vida útil o cualquier otro parámetro de mantenimiento establecido por el fabricante (OEM), por la autoridad aeronáutica competente o por el programa de mantenimiento aprobado para la aeronave. Esta metodología permitirá optimizar la ejecución del contrato, reducir los tiempos de indisponibilidad de los componentes, mantener la continuidad de las operaciones aéreas y garantizar la oportunidad de las intervenciones de mantenimiento, sin que la modalidad de entrega parcial o programada implique ampliación de los plazos contractuales ni genere reconocimiento de costos adicionales a favor del contratista, quien deberá cumplir los tiempos de ejecución establecidos para cada componente a partir de la fecha de su respectiva entrega. La entrega de los bienes deberá formalizarse mediante la suscripción de un ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL, debidamente firmada por las partes intervinientes, la cual	**CUMPLE**

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: SERVICIOS PROGRAMADOS Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL EJÉRCITO NACIONAL.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S.**
		constituirá el soporte oficial de transferencia de responsabilidad y custodia técnica de los componentes entregados al contratista. El acta deberá contener como mínimo: • Fecha, hora y lugar de entrega de los bienes objeto del servicio. • Número consecutivo del acta, folio de registro y plena identificación del personal responsable que interviene en la entrega y recepción. • Identificación técnica detallada de los componentes entregados, incluyendo descripción, número de parte (P/N), número de serie (S/N), condición del componente, horas/ciclos si aplica y verificación física de las especificaciones técnicas. • Relación completa de la documentación de trazabilidad entregada, incluyendo tarjeta verde, Historical Service Records (HSR), registros de mantenimiento, historial técnico, cumplimiento de AD's/SB's y demás documentos aeronáuticos aplicables. • Estado físico y condición externa del material al momento de la entrega, dejando constancia de posibles novedades, daños visibles, faltantes o restricciones técnicas identificadas. • Registro fotográfico cuando sea requerido por el supervisor del contrato o la naturaleza del componente lo amerite. El contratista asumirá responsabilidad integral sobre la conservación, custodia, seguridad y preservación técnica de los bienes recibidos desde el momento de la suscripción del acta de entrega hasta su devolución formal a la entidad contratante, debiendo garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación y control conforme a los estándares aeronáuticos aplicables. La entidad contratante podrá abstenerse de efectuar la entrega de componentes cuando se evidencien inconsistencias documentales, ausencia de trazabilidad o incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para el inicio de los servicios contratados.	

CONCLUSIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
CENTRAL AEROSPACE S.A.S.	AVALADA

Respetuosamente;

Elaboró:
Cabo Primero MARLON ANDRES OVIEDO BECERRA
Comité Técnico Estructurador

Reviso:
Sargento Segundo MIGUEL ANTONIO RANGEL ORTEGA
Comité Técnico Estructurador

Vo Bo:
Teniente JUAN SANTIAGO NAVARRETE BAQUERO
Comité Técnico Estructurador